

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-0345-O

Quito, D.M., 14 de febrero de 2022

**Asunto:** Notificación de la Resolución de Comisión de Uso de Suelo Nro. 010-CUS-2022.

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Zonal La Delicia.

En atención a la Resolución No. 010-CUS-2022, emitida por la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 129 del 24 de enero del 2022, mediante la cual se resolvió "(...) *solicitar a las Administraciones Zonales que, en el término de 3 días, presenten un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones décimo tercera, décimo cuarta y décimo quinta del Plan de Uso y Gestión del Suelo (...)*", "(...) *adicionalmente, deberán presentar un informe sobre el estado de la planificación de los trazados viales de las zonas a su cargo (...)*"; me permito informar lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2077-O, de 21 de septiembre del 2021, mismo que hace referencia a la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, expedida el 13 de septiembre de 2021, por el Concejo Metropolitano de Quito; la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana solicita a las Administraciones Zonales lo siguiente: "(...) *En la ordenanza mencionada, se asignan actividades y plazos que deben cumplir las Administraciones Zonales; por lo que, agradeceré remitir en el término de tres (3) días el informe correspondiente de sus dependencias (...)*".

Mediante oficio No. GADDMQ-AZLD-2021-3464-O, del 27 de septiembre del 2021, la Administración Zonal la Delicia en atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2077-O, remite el Informe No.002-DGT-UTYV-21, suscrito por el Ing. Adrián Aguas, Director de Gestión del Territorio.

Mediante oficio No. STHV-2021-1086-O, del 06 de octubre del 2021, la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda informa a las Administraciones Zonales que con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3967-O de fecha 17 de septiembre de 2021, emitido por la Secretaría General del Concejo a todas las entidades municipales, se remite la Ordenanza No. PMDOT-PUGS-001-2021, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito el 13 de septiembre de 2021; misma que establece, en sus Disposiciones Transitorias Décimo Tercera, Décimo Cuarta y Décimo Quinta, lo siguiente:

*"Décimo Tercera. - En el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, el ente responsable de la movilidad emitirá la Resolución con los lineamientos técnicos y procedimentales, así como los términos para la presentación de la planificación vial que contenga vías de jerarquía local urbanas por parte de las administraciones zonales."*

*"Décimo Cuarta. - En el plazo de ciento veinte días (120) días contados a partir de la emisión de los lineamientos técnicos y procedimentales referidos en la disposición anterior, las administraciones*

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-0345-O

Quito, D.M., 14 de febrero de 2022

zonales del Distrito Metropolitano de Quito presentarán al ente responsable de la movilidad, los planes viales de la circunscripción de los territorios de cada administración, que serán enviados al Concejo Metropolitano de Quito para su debida aprobación a través de resolución.”

*"Décimo Quinta- En el plazo de noventa (90 días) contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, la entidad encargada de la movilidad en coordinación con la entidad encargada del territorio, hábitat y vivienda, desarrollarán las resoluciones e instructivos necesarios para la aprobación de trazados viales en el DMQ. Dichas resoluciones e instructivos serán aprobados un día después de la entrada en vigencia del Régimen de Suelo." (...)*

Mediante oficio No. SM-2021-2467, del 08 de octubre del 2021, la Secretaria de Movilidad, solicita a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, EPMMOP y Dirección Metropolitana de Catastros, se remita la siguiente información a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa vigente:

1. Ortofoto actualizada con la que se trabajó el Plan de Uso y Gestión de Suelo
2. Mapa de ejes viales (Archivo pdf y shapefile)
3. Mapa de las zonas de riesgos (Archivo pdf y shapefile)
4. Mapa de las afectaciones viales (Archivo pdf y shapefile)
5. Archivo shapefile del Plan de Uso y Gestión de Suelo
6. Vías de subdivisiones, procesadas por la Dirección Metropolitana de Catastros

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0423-M, de 12 de octubre de 2021, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana solicita a la Secretaria de Movilidad lo siguiente: “Con la finalidad de dar cumplimiento a las Disposiciones Transitorias expuestas, me permito solicitar a usted, por ser de su competencia, emita los lineamientos para incorporar en la estructura programática del POA 2022 de las Administraciones Zonales; y a su vez, se sirva indicar si esto, será considerado a nivel Proyecto o Producto; y, en caso de ser a nivel producto, es necesario conocer dentro de qué proyecto se programará; y, qué actividades se pueden implementar dentro de este requerimiento; a qué indicadores y metas afectarían; y, qué mecanismo de monitoreo y seguimiento debe ser considerado para el seguimiento respectivo dentro de la plataforma “MI CIUDAD.”

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2230-O, del 20 de octubre del 2021, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, emite las directrices para recopilación de información de trazados viales, entre las cuales se señala:

1. Se recopilará y enviará hasta el día viernes 5 de noviembre toda la información de los trazados viales aprobados existentes en su circunscripción, que cuenten con toda la información de respaldo, y **que ya se encuentren digitalizados** (en formatos CAD, shapefile o cualquier estándar utilizado en Sistemas de Información Geográfica) dentro de los archivos digitales con los que cuenta cada Administración Zonal. La información será remitida en un solo archivo comprimido.
2. Los trazados viales aprobados, antiguos o que no cuenten con su gráfico en formato digital (CAD, shapefile o cualquier estándar utilizado en Sistemas de Información Geográfica), es decir existan solamente planos físicos o en formato cronaflex. Deberán ser evaluados por cada Administración Zonal a fin de determinar:

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-0345-O

Quito, D.M., 14 de febrero de 2022

- *Tiempo de entrega de todos los planos u hojas en formato cronaflex con los que cuente la Administración Zonal, en caso de poseerlos.*
- *Tiempo de entrega de todos aquellos planos que se encuentran solamente de forma física, para su entrega escaneado en formato digital (PDF).*

*Por otro lado, se deberá llenar una matriz con el detalle del estado (documento adjunto en formato Excel) de todos los trazados viales aprobados detallados anteriormente (físicos y digitales). En la matriz se especificará los datos correspondientes a la verificación de información, así, se determinará si cuenta con la documentación técnica completa (informes técnicos, planos sellados, si se encuentra o no georeferenciado si es digital, etc.) y la documentación legal completa (número de ordenanza o informe con el que fue aprobado, declaratoria de utilidad pública, expropiaciones de ser el caso, etc.).(...)"*

Mediante oficio No. SM-2021-2612, del 28 de octubre del 2021, la Secretaría de Movilidad, convoca a una reunión técnica a fin de tratar la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMENTALES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN VIAL QUE CONTENGA VÍAS DE JERARQUÍA LOCAL URBANAS POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES.**

Mediante oficio No. SM-2021-2661, del 05 de noviembre del 2021, la Secretaria de Movilidad informa a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana que se encuentra en proceso de desarrollo de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMENTALES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN VIAL QUE CONTENGA VÍAS DE JERARQUÍA LOCAL URBANAS POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES**, conforme lo estipulado en la Disposición Décimo Tercera de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, sancionada el 13 de septiembre de 2021, instrumento borrador que fue socializado entre los delegados de las Administraciones Zonales, de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el día viernes 29 de octubre de 2021; de igual manera se menciona que una vez que se suscriba la Resolución final donde consten los lineamientos solicitados, esta será enviada oficialmente a las diferentes entidades involucradas en este proceso.

Mediante oficio No. SM-2021-2708, del 15 de noviembre del 2021, la Secretaria de Movilidad remite a las Administraciones Zonales la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SM-2021-0266 **“RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMENTALES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN VIAL QUE CONTENGA VÍAS DE JERARQUÍA LOCAL URBANAS POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES”**, la misma que estipula en sus Disposiciones lo siguiente:

*“Disposición General Segunda. - La Secretaría de Movilidad remitirá oficialmente la presente Resolución, para su conocimiento y trámite correspondiente a la Comisión de Uso de Suelo, a las entidades integrantes de la Mesa Técnica y la Administraciones Zonales.*

*Disposición Transitoria Primera. - En el término de ocho (08) días contados a partir de la sanción de la*

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-0345-O

Quito, D.M., 14 de febrero de 2022

*presente Resolución las Administraciones Zonales y las dependencias integrantes de la Mesa Técnica, remitirán oficialmente los nombres de sus delegados”*

Mediante oficio No. GADDMQ-AZLD-2021-4019-O, del 22 de noviembre del 2021, la Administración Zonal la Delicia, informa a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, lo siguiente:

*“(…) Punto 1.- Se ha procedido a revisar los archivos físicos y digitales con los que cuenta la unidad, mismos que se adjuntan con sus respectivos anexos digitalizados en formato (PDF y DWG.) en cd.*

*Punto 2.- La Unidad de Territorio y Vivienda con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos, procedió a solicitar información a la Unidad Especial Regula tu Barrio, de los Asentamientos Humanos de hecho y consolidados de nuestra jurisdicción aprobados mediante Ordenanza; información que aún no ha sido remitida.*

*De igual manera es menester informar que existen planos físicos y hojas topográficas que no se encuentran debidamente digitalizados; razón por lo cual, no se ha incluido en la información remitida por la Unidad; en tal virtud, para su entrega futura se estima un tiempo aproximado de 2 meses y medio; considerando que la Administración Zonal La Delicia, actualmente cuenta con 243 barrios, de los cuales se dispone los archivos digitales aproximadamente de un 30%.*

*Respecto a la información que actualmente no cuenta la Unidad, (Planos, Ordenanzas Resoluciones y/o expedientes completos), se realizará el requerimiento pertinente a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a fin de obtener la información debidamente certificada.*

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-5325-O, del 22 de noviembre del 2021, la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, convoca a las Administraciones Zonales a la Sesión No. 62 ordinaria de la Comisión de Desarrollo Parroquial, en la cual se trató los siguientes puntos:

*1. Conocimiento de la resolución administrativa No. SM-2021-0266 emitida por la Secretaría de Movilidad en base a la disposición transitoria décimo tercera de la ordenanza metropolitana No. PMDOT-PUGS-001-2021.*

*2. Informe de avances y planificación por parte de las Administraciones Zonales para el cumplimiento de la disposición transitoria décimo cuarta de la ordenanza metropolitana No. PMDOT-PUGS-001-2021 en función de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SM-2021-0266.*

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2413-O, del 23 de noviembre del 2021, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, pone en conocimiento de la Srta. Concejala Andrea Hidalgo el informe de avances y planificación para el cumplimiento de la disposición transitoria décimo cuarta de la Ordenanza Metropolitana No. PMDOT-PUGS-001-2021 en función de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SM-2021-0266.

Mediante oficio No. SM-2021-2998, del 22 de diciembre del 2021, la Secretaria de Movilidad, solicita identificar los siguientes requerimientos, para proceder a solicitar los permisos correspondientes de acceso para la geodatabase relacional que permitirá la edición y actualización de datos, para efectos de cumplir con lo descrito en la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SM-2021-0266:**

**Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-0345-O**

**Quito, D.M., 14 de febrero de 2022**

- *Número de computadoras que requieren el acceso para el Servidor,*
- *Definir el IP fijo y remitirlo oficialmente a esta entidad.*

Con los antecedentes expuesto en párrafos anteriores, en apego a la Disposición Decima Cuarta de la Ordenanza No. PMDOT-PUGS-001-2021, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito el 13 de septiembre de 2021; es menester informar:

Conforme la planificación desarrollada por la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda de esta Administración Zonal, se desprende lo siguiente:

#### **NORMATIVA VIGENTE**

La Constitución de la República en el art. 264, numerales 2 y 3, en concordancia con el art. 266, establecen como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos distritales, (i) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; y, (ii) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre (la «LOSNIIVTT»), en el art. 8, inciso primero, manifiesta que se entiende por red vial cantonal urbana, cuya competencia está a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, al conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que, de conformidad con cada planificación municipal, estén ubicadas en zonas de expansión urbana.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización «COOTAD» en el art. 55, letra c, en concordancia con el art. 85, manifiestan que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos, planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

De conformidad con el artículo 417 ibídem, literal a, señala: son bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.

El art. 128 ibídem, manifiesta que todas las competencias se gestionarán como un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y por lo tanto serán responsabilidad del Estado en su conjunto. El ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria y subsidiaria entre los diferentes niveles de gobierno, con participación ciudadana y una adecuada coordinación interinstitucional.

El art. 129, ibídem, que se refiere al ejercicio de la competencia de vialidad, señala que (i) al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas; (ii) al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales; y, (iii) al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su art. 2162, establece que las especificaciones funcionales y técnicas de las vías urbanas y rurales se encuentran previstas en las Reglas

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-0345-O

Quito, D.M., 14 de febrero de 2022

Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, en su numeral 5, establece que:

*“Las administraciones zonales diseñaran, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”*

#### DESARROLLO

La Décimo Tercera Disposición General de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, de 13 de septiembre de 2021, establece: *“En el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, el ente responsable de la movilidad emitirá la Resolución con los lineamientos técnicos y procedimentales, así como los términos para la presentación de la planificación vial que contenga vías de jerarquía local urbanas por parte de las administraciones zonales”*.

La Décima Cuarta Disposición Transitoria, ibídem, dispone: *“En el plazo de ciento veinte días (120) días contados a partir de la emisión de los lineamientos técnicos y procedimentales referidos en la disposición anterior, las administraciones zonales del Distrito Metropolitano de Quito presentarán al ente responsable de la movilidad, los planes viales de la circunscripción de los territorios de cada administración, que serán enviados al Concejo Metropolitano de Quito para su debida aprobación a través de resolución.”*

Por otro lado, la Décimo Quinta Disposición General manda: *“La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan.”*

Con el propósito de dar cumplimiento a la Décima Cuarta Disposición Transitoria, de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021; se realizó un análisis técnico para el cumplimiento de la misma, a través de una mesa de trabajo que se realizó el 10 octubre de 2021 con todas las Administraciones Zonales, en la cual se identificó la necesidad de contar con recursos, los cuales no fueron programados para el POA 2021.

Una vez consolidada la información por parte de las Administraciones Zonales, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0423-M, del 12 de octubre de 2021, a la Secretaría General de Planificación, con copia a la Secretaría de Movilidad, emitir los lineamientos para incorporar en la estructura programática del POA 2022 de las Administraciones Zonales, a fin de proveer recursos para la elaboración de los planes viales locales.

La Secretaría General de Planificación, mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2021-0812-O, del 19 de octubre del 2021, señaló: *“en respuesta a su consulta, se ha considerado la atribución dispuesta en la citada Ordenanza, asignando un techo presupuestario de USD \$1'500.000,00, por lo que se sugiere que el monto señalado sea distribuido a las Administraciones Zonales, en uno de los proyectos destinados a*

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-0345-O

Quito, D.M., 14 de febrero de 2022

*la ejecución de obra pública.”*

Con el propósito de establecer la estructura programática, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó una validación de la meta, indicador, producto y actividades propuestas para la incorporación de la asignación del techo presupuestario, mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2241-O de 19 de octubre de 2021.

Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2021-0884-O, de 03 de noviembre de 2021, la Secretaría General de Planificación, validó el indicador propuesto.

Toda vez que, se contó con la estructura programática validada por la Secretaría General de Planificación, la misma se incorporó al POA 2022 de cada Administración Zonal bajo la supervisión del Área de Planificación.

A través de mesas de trabajo que se llevaron a cabo del 8 al 10 de noviembre con las Administraciones Zonales y el equipo técnico de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se determinó el equipo técnico mínimo con que deberá contar para la elaboración de los planes viales, así como, roles y materiales, previo al documento de lineamiento de la Secretaría de Movilidad.

En relación a La Décimo Tercera Disposición General de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, de 13 de septiembre de 2021, la *Secretaría de Movilidad, mediante oficio No SM-2021-2708*, de 15 de noviembre de 2021, remitió a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SM-2021-0266, “RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMENTALES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN VIAL QUE CONTENGA VÍAS DE JERARQUÍA LOCAL URBANAS POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES”, la misma que estipula en sus Disposiciones lo siguiente:

*Disposición Transitoria Primera. - En el término de ocho (08) días contados a partir de la sanción de la presente Resolución las Administraciones Zonales y las dependencias integrantes de la Mesa Técnica, remitirán oficialmente los nombres de sus delegados.*

*Disposición Transitoria Segunda. - En el término de treinta (30) días a partir de la aprobación de los Planes Viales por parte del Concejo Metropolitano, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda registrará las afectaciones viales de lotes, en los respectivos Informes de Regulación Metropolitana – IRM.*

*Disposición Transitoria Tercera. - En el término de ocho (08) días contados a partir de la sanción de la presente Resolución, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana coordinará con las Administraciones Zonales para la ejecución y desarrollo de los planes viales.*

Una vez que, la Resolución Administrativa No. SM-2021-0266, fue remitida a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el equipo técnico y legal revisó el documento con el propósito de establecer las acciones y lineamientos que se deberán ejecutar en cada una de las Administraciones Zonales; sin embargo, del análisis de la Resolución Administrativa No. SM-2021-0266, se determinaron observaciones, mismas que fueron puestas en conocimiento del equipo de la Secretaría de Movilidad, en una reunión de trabajo realizada el 23 de noviembre de 2021, con el propósito de plantear soluciones para su modificación, a fin de establecer claramente el alcance de los

**Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-0345-O**

**Quito, D.M., 14 de febrero de 2022**

planes viales de las Administraciones Zonales.

Como resultado de la solución planteada, se realizaron 3 reuniones de trabajo los días 26 de noviembre de 2021, el 06 y 10 enero de 2022 respectivamente, con los equipos técnicos de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a fin de modificar la Resolución Administrativa No. SM-2021-0266 y establecer el alcance y especificaciones técnicas de los planes viales.

Dentro de las observaciones realizadas se destacan dos aspectos fundamentales como son: el contenido de la Resolución Administrativa No. SM-2021-0266 requiere una modificación urgente, a fin de aclarar el alcance de los planes viales y las especificaciones técnicas que deberán seguir las Administraciones Zonales de acuerdo con sus competencias.

El segundo aspecto está relacionado con la evidencia para determinar las atribuciones en la planificación de la movilidad, debido a que el Código Municipal vigente no contiene con claridad atribuciones para las entidades municipales en este tema, al encontrarse expresamente determinado un procedimiento e instituciones encargadas dentro del marco legal vigente.

En la práctica, las acciones de diseño y aprobación del trazado vial que sí constan en el Código Municipal, no son suficientes para la proyección de vías que necesita el Distrito Metropolitano de Quito, siendo necesario incorporar estos contenidos dentro del Régimen Administrativo de Suelo que se encuentra en tratamiento en la Comisión de Uso de Suelo.

Por otro lado, mediante oficio No. SM-2022-0177-O de 01 de enero de 2022, la Secretaría de Movilidad remitió la Información de Ejes Viales actualizados del Distrito Metropolitano de Quito, que será el insumo principal para la depuración y validación en la elaboración de los planes viales por parte de las Administraciones Zonales y la determinación de los perfiles profesionales que participarán en el proceso.

A la par de estos procesos que involucran modificaciones a la normativa, se ha venido realizando un proceso de recopilación de información geográfica de las vías locales de las entidades generadoras de información cartográfica básica, temática y vial, para estructurar la información que se remitirá cada Administración Zonales.

#### **PLAN DE TRABAJO**

La Administración Municipal Zona La Delicia (AZLD) como instancia desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) propende al desarrollo ordenado del territorio zonal, la movilidad, el mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores, a la recuperación del espacio público y a la preservación del medio ambiente en concordancia con los programas y proyectos previstos en el Plan de Uso y Gestión del Suelo PUGS, ha desarrollado la planificación vial correspondiente a los Sectores, Barrios y Parroquias de nuestra circunscripción territorial.

Considerando que la vialidad urbana y rural, constituye un factor muy importante dentro del desarrollo territorial, es importante determinar las vías que en la actualidad cuentan con trazados viales aprobados y las que no cuentan con su correspondiente aprobación, a fin de obtener una base gráfica y digital que permita identificar, de manera oportuna las vías que debería ser incorporadas dentro de la trama vial urbana y rural, para con ello poder dotar de infraestructura vial.

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-0345-O

Quito, D.M., 14 de febrero de 2022

De igual manera, considerando que en la actualidad las líneas de intención aprobadas en los MAPAS PUOS, son anteproyectos de trazados viales planificados para mejorar la vialidad de ciertos sectores, es necesario elaborar y ejecutar sus diseños definitivos para que sean aprobados por la Comisión de Uso de Suelo y posteriormente por el Concejo Metropolitano; al igual que es importante ajustar, adecuar, replantear, modificar o eliminar importantes y necesarios cambios viales correspondiente a las líneas de intención vial constantes en el mapa de categorización y dimensionamiento Vial PUOS-V2, en razón a la información de mano obtenidas, y las situaciones reales de cada Parroquia.

Eliminar o modificar aquellas líneas de intención que no concuerdan con la realidad del sector, permitirá que la Administración Zonal, pueda emitir informes de afectación vial, que este acorde a la situación real de las vías ya consolidadas, y así se pueda solicitar obras de infraestructura, con diseños que reflejarían la realidad actual de los distintos sectores a ser intervenidos.

El no eliminar o modificar aquellas líneas de intención vial, implicaría gastos a la municipalidad, ya que correspondería, ampliar, afectar y habilitar nuevos tramos de vías para reemplazar a vías que se encuentran en servicio hace más de 15 años y que han sido ya destinadas para el flujo vehicular carrozable, lo cual generarían contrariedad, ya que en ciertos casos estas afectan no solo a una, sino varias manzanas.

Por tal motivo es necesario desarrollar un sistema de conectividad y accesibilidad en las Parroquias y sectores que considere las condiciones actuales del mismo.

#### RECOMENDACIONES:

Considerando que en la actualidad, dentro de nuestra jurisdicción existen muchas vías que aún no cuentan con su correspondiente legalidad, esta Administración requiere incorporar un equipo de trabajo óptimo que garantice la propuesta de aprobaciones de trazados viales futuros, conforme lo determinado en la disposición transitoria Decima Cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021.

Es así que, las Administraciones Zonales, conjuntamente con la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, determinó el equipo técnico mínimo con el que deberán contar cada dependencia para la elaboración de los planes viales, así como roles, equipos y materiales que se requerirán para la ejecución oportuna de la planificación vial.

Es importante señalar que, una vez que, la Resolución Administrativa No. SM-2021-0266, fue remitida a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el equipo técnico y legal de esta dependencia, revisó la misma con el propósito de establecer las acciones y lineamientos que se deberán ejecutar en cada una de las Administraciones Zonales.

Por lo cual, se determinaron observaciones, las cuales fueron puestas en conocimiento de la Secretaría de Movilidad, en reunión de trabajo del 23 de noviembre de 2021, con el propósito de plantear soluciones y aclaraciones para que la resolución antes mencionada considere el alcance de los planes viales de las Administraciones Zonales y las condiciones que se han presentado por la falta de presupuesto planificado para este año, para este fin.

En este contexto, es importante señalar que se han acordado reuniones de trabajo entre la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a fin de **reformar** la Resolución Administrativa No. SM-2021-0266, e incluir

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-0345-O

Quito, D.M., 14 de febrero de 2022

las observaciones remitidas en las mencionadas entidades municipales.

De esta manera, La Disposición Transitoria Tercera, podrá ser cumplida una vez que se reforme la Resolución Administrativa No. SM-2021-0266, a través de las mesas de trabajo que se tienen previstas, mismas que contarán con los criterios de expertos en temas viales.

**CONCLUSIONES:**

Una vez identificadas las necesidades de recursos para el cumplimiento de la Décima Cuarta Disposición Transitoria de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021 sancionada el 13 de septiembre de 2021, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana procedió a realizar las acciones pertinentes para incluir en el Plan Operativo Anual del 2022 el incremento del techo de 1'500 000 dólares.

Las observaciones realizadas por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana respecto a la Resolución Administrativa No. SM-2021-0266, han sido socializadas a la Secretaría de Movilidad con el propósito de realizar una reforma inmediata, en la cual se establezcan el alcance de los planes viales de las Administraciones Zonales, así como los plazos de entrega.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Laura Vanessa Flores Arias  
**ADMINISTRADORA ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-0538-O

Anexos:

- resolución\_nro.\_010-cus-2022\_\_- \_trzados\_viales\_zonales-signed.pdf

Copia:

Señor Arquitecto  
Edison Renan Cuaical Cevallos  
**Jefe Zonal de Territorio y Vivienda**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Señorita Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-0345-O

Quito, D.M., 14 de febrero de 2022

Señor Magíster  
Luis Rodolfo Andrade Baldeon  
**Director Gestión del Territorio**  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Renan Cuaical Cevallos	EC	AZLD-DGT-UTV	2022-02-14	
Revisado por: Luis Rodolfo Andrade Baldeon	LRAB	AZLD-DGT	2022-02-14	
Aprobado por: Laura Vanessa Flores Arias	LLVFA	AZLD	2022-02-14	

